



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2024-MPA

Ayabaca, 15 de marzo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N**, con Registro N° 90880, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el señor Emigdio Meza Tocto; **Informe N° 033-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 0039-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Informe N° 189-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Proveído S/N**, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud S/N**, el señor Emigdio Meza Tocto, pone de conocimiento que encontrándose delicado de salud con dificultad en las dos vistas, por consecuencia se encuentra ciego, dificultándose para realizar cualquier actividad personal y de trabajo, ya que soy u7n padre de familia con carga familiar de cuatro niños de las edades de 04, 06, 13 y 15 años respectivamente. En ese sentido señor Alcalde recurro a su despacho a fin de que me apoye económicamente, para poder operarme de las vistas, el médico especialista me ha dicho que se puede recuperar la vista derecha, en la ciudad de Lima, siendo el costo de S/. 6,000.00 y siendo conocedor del alto espíritu de solidaridad espero contar con el apoyo solicitado;

Que, mediante **Informe N° 033-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, de acuerdo al **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-C** que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT, y que la Sub Gerencia de Empadronamiento – ULE nos remite la Ficha de Clasificación Socioeconómica del señor Emigdio Meza Tocto, el mismo que se encuentra clasificado como POBRE, esta Gerencia OPINA FAVORABLEMENTE que se considere el APOYO ECONOMICO, al señor Emigdio Meza Tocto, en caso de apoyar económicamente por el monto de S/. 6,000.00 se sugiere que sea visto por el Concejo Municipal, por superar el monto de la UIT; asimismo, se sugiere que se cuenta con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con **Informe N° 0039-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA de la revisión de actuados se advierte que, el monto requerido por el señor EMIGDIO MEZA TOCTO, es de S/. 6,000.00, es decir, supera el monto de una UIT, por lo que se necesita la aprobación del Concejo Municipal para su otorgamiento; sin embargo, el solicitante puede solicitar un monto menor.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2024-MPA

Que, mediante **Informe N° 189-2024-MPA-GM-GDES**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, teniendo como antecedente **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-C** que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT, y que la Clasificación Socioeconómica del señor Emigdio Meza Tocto, se encuentra clasificado como POBRE (2), esta Gerencia OPINA FAVORABLEMENTE que se considere el APOYO ECONOMICO, al señor EMIGDIO MEZA TOCTO, identificado con DNI N° 44958366 con un valor menor a la UIT, y que de acuerdo a lo coordinado por el despacho de Alcaldía, que se brinde el apoyo económico que asciende a un monto de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para solventar en parte gastos de su operación de vistas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **EMIGDIO MEZA TOCTO**, identificado con DNI N° 44958366, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), para solventar en parte gastos de su operación de vistas, conforme al Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-C.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAMI QUINDE RIVERA
ALCALDE